



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 19 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 222-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 13 de junio del 2024, la Tesista **CAMILA BRIGITH ROJAS MORI**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"MOTROCIDAD FINA Y SU RELACIÓN CON LA PRE-ESCRITURA EN LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°296-B COMUNIDAD NATIVA CALLERIA, UCAYALI 2022"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 12 Acta de Evaluación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "**MOTROCIDAD FINA Y SU RELACIÓN CON LA PRE-ESCRITURA EN LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°296-B COMUNIDAD NATIVA CALLERIA, UCAYALI 2022**", presentado por la Tesista **CAMILA BRIGITH ROJAS MORI**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : viernes, 12 de julio del 2024

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PEREZ | Presidente |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORÉ | Secretaria |
| • Dra. OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO | Vocal |
| • Dra. MARIA ISABEL INGA JAPA | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEI/VI
Unidad de Grado y Títulos FEI/VI
Miembros de jurados de tesis
EPI/II
Asesoría
Co-asesor
Tesis
Archivo

SOLICITO: HORA Y FECHA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

13 JUN 2024

N° REG. 1790

HORA: 10:30 AM

MA: [Signature]

Yo Camila Brigith Rojas Mori, Bachiller en Educación Inicial Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, identificado con DNI N° 77022068, con domicilio actual en AA.HH Nuevo Mundo, del Distrito de yarinacocha. Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo sido aprobado el informe de tesis titulado **"Motricidad fina y su relación con la pre-escritura en los niños de la Institución Educativa Inicial N° 296-B Comunidad Nativa Calleria, Ucayali 2022"**. Recorro a su despacho para solicitar la programación de hora y fecha de sustentación.

Para tal efecto adjunto los siguientes requisitos:

- Tres ejemplares de tesis en físico.
- Copia del grado de bachiller.
- Reporte de similitud de turnitin.
- Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- Propuesta de hora y fecha: viernes 12 de julio horas 10.00 am.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Pucallpa, 13 de junio del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

a Secretaría Académica
para proyecto Res.

13/06/24

[Signature]

[Signature]

Bach. Camila Brigith Rojas Mori
DNI N° 77022068

- 959-251-750